

Mecanismo de Protección al Cesante



Asegurar tu futuro ante cualquier situación,
es más fácil si lo hacemos Juntos.

Mecanismo de **Protección** al Cesante



El gobierno nacional, en su afán por disminuir los efectos del desempleo en la población colombiana y facilitar la reincorporación de las personas al mercado laboral, creo el Mecanismo de Protección al Cesante en 2013.

Es por esto que a través de Aprendiendo Juntos con Porvenir, nuestro programa de educación financiera, **queremos contarte todo lo que hay que saber sobre este tema:**

Es un mecanismo que busca disminuir los efectos del desempleo y ayudar a los colombianos a reingresar al mercado laboral.

Está compuesto por los siguientes elementos:

- **Servicio Público de Empleo:** una herramienta de búsqueda de empleo administrada por el estado colombiano.
- **Capacitación General:** brindada por el SENA, las Cajas de Compensación Familiar y las Instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- **Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC):** como fuente de recursos para otorgar beneficios a la población desempleada.
- **Las cuentas de Cesantías de los trabajadores:** como fuente limitada y voluntaria para generar un ingreso en el tiempo que las personas queden desempleadas.



¿Quiénes pueden acceder a este mecanismo?

Si eres trabajador del sector público o privado, dependiente o independiente, **podrás acceder a este mecanismo si realizas aportes a una Caja de Compensación Familiar de la siguiente manera:**

Los beneficiarios de los subsidios serán los cesantes que fueron trabajadores dependientes o independientes, cotizantes en las categorías A y B, que hayan realizado aportes a las Cajas de Compensación Familiar por lo menos durante un año continuo o discontinuo en los últimos cinco (5) años

Estos beneficios antes señalados se pagarán por un máximo de tres (3) meses

Esta modificación parcial y temporal tendrá vigencia durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.



¿Qué beneficios otorga el Mecanismo de Protección al Cesante?

- 🕒 Recibirás el aporte al Sistema de Salud y Pensión calculado sobre la base de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- 🕒 Tendrás acceso a la cuota monetaria del Subsidio Familiar, un beneficio que otorgan las Cajas de Compensación Familiar a trabajadores con personas a cargo.
- 🕒 Si decides voluntariamente ahorrar una parte o la totalidad de tus Cesantías en el Mecanismo de Protección al Cesante, recibirás un beneficio monetario proporcional al monto ahorrado.

¿Cómo se puede afiliar un Colaborado a este mecanismo?

La afiliación al Mecanismo de Protección al Cesante se dará en el momento en que tu empleador te afilie a la Caja de Compensación Familiar. Si actualmente te encuentras afiliado a una Caja de Compensación Familiar, automáticamente quedaste afiliado al Mecanismo de Protección al Cesante con la entrada en vigencia de esta ley.

¿Cuál es el papel de las Cesantías en el Mecanismo de Protección al Cesante?

Para ahorrar las Cesantías bajo este mecanismo, debes acercarte a tu Administradora de Fondos de Cesantías y diligenciar el formato de Ahorro de Cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante, en este deberás definir el porcentaje de las Cesantías que quieras ahorrar.



¿Cómo puede un Colaborador ahorrar las Cesantías a través de este mecanismo?

Las Cesantías fueron creadas principalmente como un auxilio de desempleo para momentos en que un trabajador se quede sin empleo, es por esto que el gobierno busca incentivar el ahorro voluntario de una parte o la totalidad de estos recursos con el objetivo de que sirvan de ayuda económica en caso de inactividad laboral.

¿Hay un porcentaje mínimo de ahorro?

Sí, los trabajadores que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quieran ahorrar voluntariamente, lo deberán hacer mínimo por el 10 % de lo correspondiente a las Cesantías. Si por el contrario, eres un trabajador que gana más de dos (2) SMMLV, deberás hacerlo por mínimo el 25 % de las Cesantías.

¿Cuál es el beneficio que otorga el Mecanismo de Protección al Cesante por ahorrar las Cesantías?

Con el objetivo de incentivar el ahorro de las Cesantías como auxilio de desempleo, el Mecanismo de Protección al Cesante te otorga un beneficio económico el cual se calculará teniendo en cuenta tres variables:



Tiempo que lleves ahorrando las Cesantías.



Ingreso que recibes por tu relación laboral.



Monto que decidiste ahorrar.

Beneficio: **Porcentaje sobre ahorro**

1 y hasta 2	20%	22%	23.5%
Más de 2 y hasta 3	19%	21%	22.5%
Más de 3 y hasta 4	17%	19%	20.5%
Más de 4 y hasta 5	16%	18%	19.5%
Más de 5 y hasta 6	14%	16%	17.5%
Más de 6 y hasta 7	12%	14%	15.5%
Más de 7	10%	12%	13.5%

1 - 2 años 2 - 3 años Más de 3 años

Tiempo ahorrado

Por ejemplo, tu salario es de \$1.000.000 lo cual equivale al rango de ingreso de 1 y hasta 2 SMMLV; decidiste ahorrar el 50 % de tus Cesantías, es decir \$500.000 y llevas ahorrando más de tres años.

Tu beneficio sería el siguiente:

23.5 % sobre el valor ahorrado, es decir que por cada \$500.000 pesos ahorrados el gobierno **te otorgará \$617.500.**



¿Cuándo decido ahorrar en el Mecanismo de Protección al Cesante qué pasa con mis Cesantías?

Estas permanecerán en tu cuenta individual en la Administradora de Fondos de Cesantías con la indicación de que el porcentaje que definiste, será destinado al Mecanismo de Protección al Cesante. La idea es que no retires esos recursos para que puedas acceder a los beneficios que ofrece este mecanismo.

Solo en el caso de que quedes desempleado estos recursos se trasladarán al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) para que la Caja de Compensación Familiar te comience a reconocer el valor ahorrado más el beneficio otorgado.

¿Cómo entregan las Cajas de Compensación Familiar estos recursos?

Con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta donde permita la disponibilidad de recursos, los beneficios antes señalados se pagarán por un máximo de tres (3) meses."

¿Qué pasa si estoy ahorrando y decido usar las Cesantías para compra de vivienda o educación?

Si deseas utilizar las Cesantías para estos casos podrás usar el 100 % de tus recursos, no importa si te encontrabas ahorrando en el Mecanismo de Protección al Cesante.

¿Y si decido dejar de ahorrar bajo este mecanismo?

Es fácil, solo debes acercarte a tu Administradora de Fondos de Cesantías y diligenciar el formulario indicando que no deseas continuar con este ahorro. Al hacer esto tus Cesantías quedarán automáticamente disponibles.





#AvancemosJuntos

Grupo
Filial de 